

04 DIC. 1981



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

08

DE

07 DIC. 1981

19

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA AUDITORIA GENERAL DE INVI-CALI ".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

08

DE 197 81

(07 DIC. 1981)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA AUDITORIA GENERAL DE INVICALI ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 5o. del artículo 197 de la Constitución Nacional, por la Ley 4a. de 1.813 y el artículo 20 del Acuerdo 102 de octubre 31 de 1.966.

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Apruébase el siguiente Presupuesto para la Auditoría - General de Invicali, durante la vigencia de 1.982:

PROGRAMA I

SERVICIOS PERSONALES

Capítulo 01	Sueldos del Personal	2.915.598
Capítulo 02	Gastos de Representación	2.915.598
Capítulo 03	Prima de Servicios y Ext.	1.457.799
Capítulo 04	Prestac. Soc. (Ces. y Vacac.)	850.383
Capítulo 05	Primas de Vacaciones	340.158
Capítulo 06	Sueldo Prima Jubilados	227.434
Capítulo 07	Seguro Social	300.000
Capítulo 08	Comfamiliar y Sena	466.496
Capítulo 09	Auxilios Varios	77.000
Capítulo 10	Vestuario a los trabajadores	30.000
Capítulo 11	Servicios Especiales	100.000
Capítulo 12	Viáticos y Costos Viajes	30.000
Capítulo 13	Transporte y Pasajes	20.000

9.730.466

GASTOS GENERALES

Capítulo 14	Materiales y Suministros	250.000
Capítulo 15	Mantenimiento Equipo Oficina	60.000
Capítulo 16	Compra muebles Equipo de oficina	120.000
Capítulo 17	Mantenimiento Vehículos Compra repuestos	70.000
Capítulo 18	Gastos varios e imprevistos	40.000
Capítulo 19	Compra Vehículo	500.000

10.770.465

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA AUDITORIA GENERAL DE INVICALI ".

2.-

- ARTICULO 2o.- Los gastos de la Auditoría General serán ordenados por el Auditor y pagados por el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali.
- ARTICULO 3o.- La Ejecución Presupuestal de la Auditoría General de Invicali, se realizará utilizando los libros contables del Instituto donde se osientan las partidas Presupuestales.
- ARTICULO 4o.- Los beneficios laborales que se obtengan de la Convención Colectiva del Municipio de Cali, se aplicarán con todas las garantías al Personal de la Auditoría General de Invicali.
- ARTICULO 5o.- Los sueldos del Auditor General seguirán sujetos a las determinaciones del Concejo Municipal.
- ARTICULO 6o.- Las asignaciones civiles a los empleados de la Auditoría General de Invicali y que corresponden a sueldos del personal y gastos de representación se descomponen en la siguiente forma :

<u>CARGO</u>	<u>SUELDO</u>	<u>GASTOS DE REPRESENT.</u>
Auditor General	\$ 29.137.50	29.137.50
Secretario G. Abogad.	20.970.00	20.970.00
Secretaria Ejecutiva	10.941.50	10.941.50
Secretaria Auxiliar	9.153.00	9.153.00
Analista Financiero	14.904.00	14.904.00
Control Perceptivo	14.904.00	14.904.00
Control Previo	14.904.00	14.904.00
Control Posterior	14.904.00	14.904.00
Control Auxiliar	12.682.00	12.682.00
Control Técnico	14.904.00	14.904.00
Topógrafo	9.317.50	9.317.50
Revisor Liquidador	9.610.50	9.610.50
Kardista	9.317.50	9.317.50
Revisor de kárdex	9.317.50	9.317.50
Revisor de Minutas y D.	9.317.50	9.317.50
Revisor de Minutas y D.	9.317.50	9.317.50
Radicador	7.863.50	7.863.50
Motorista	7.638.00	7.638.00
Mensajero	6.932.00	6.932.00
Conserje	6.932.00	6.932.00
	<hr/> 242.966.50	<hr/> 242.966.50

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y ASIGNACIONES CIVILES DE LA AUDITORIA GENERAL DE INVICALI " .

3.-

ARTICULO 7o.- Esta escala de salarios incluye el aumento anual, pactado en la Convención Colectiva de los Trabajadores del Municipio y que rige a partir del primero (1o.) de enero de 1.982. El cargo del Control Técnico se proveerá con un Ingeniero Civil, Sanitario o Arquitecto.

ARTICULO 8o.- Autorízase a la Honorable Junta Directiva de Invicali, para que incluyan en el Presupuesto de Gastos y Asignaciones Civiles, los capítulos estipulados en el presente Acuerdo.

ARTICULO 9o.- El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 1.982.

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981).

EL PRESIDENTE,

ALVARO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,

FREDDY JARAMILLO GALVIS
SECRETARIO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado en los tres debates reglamentarios así: Primer debate, noviembre 2 de 1.981; Segundo debate, noviembre 27 de 1.981 y Tercer debate en noviembre 30 de 1.981.

FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario General.

Cali, 04 DIC. 1981

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 08

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



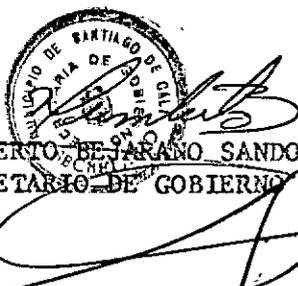
A L C A L D I A

Cali, 07 DIC. 1981

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI

ALFREDO DOMINGUEZ BARRERA
ALCALDE DE CALI

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ARTURO HERNANDEZ D'AMATO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



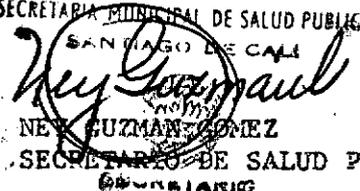
FRANCISCO ANTONIO RAFUR BARREIRO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION



LUIS FERNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
NEY GUZMAN GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



YOLINA ESPINOSA DE SANCHEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



PIEDAD CASTRO DE ERAZO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



JAIME HERNAN CORREA ORTUELA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 07 DIC. 1981

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 08

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

